Ora ordin.ᵃ — En la muy noble y muy leal ciud. de Cartag.ᵃ [illegible] de España

del Reyno de Murcia [illegible] diez y siete dias del mes de marzo de

mil y seis.os y setenta y [illegible] años se juntaron a cavildo los señores

[illegible] Manuel Colomo Alcalde mayor

ordinario los Señores [illegible] D.n Alonso

Luis Garcia de caz.ᵃ = D.n Vicente ymbersa [illegible] D.n Alonso

Lasso = D.n Juan Garcia alcaraz = D.n Fran.co de Rivera = D.n Ni

colas Balanza = D.n Antonio Mig.l = D.n Thomas Soleran =

D. Fran.co Figueroa = D.n Alonso cebejo = D.n Fran.co Mig.l = D.n Ma

teo alcaraz = D.n Pedro arezio y D.n Matheo Muñoz

negrete Regidores y juntos acordaron lo sig.te

En este ayuntam.to Martin Vizcaino Portero de sala Rea

dixo haver citado para el a todos los Cavalleros Regid.es

q. an podido ser havidos

Entro el S.r D.n Pedro Fran.co Lasso

Viose en este ayuntam.to una Real Cedula de S. M. que

Dios g.de firmada de su Real mano y refrendada de Juan

del Castillo su secret.rio para que esta ciudad haga donativo con

la mayor cant.d que fuere posible para los gastos de la for

macion de la armada q. la defensa de estos Reinos y lo de

mas contenido en la d.ha cedula cuyo tenor es como se sigue

Cedula — El Rey = Concejo Justicia Regidores Cavalleros Jurados

escuderos officiales y hombres buenos de la ciu.d de Cartag.ᵃ

la summa falta de medios a que se ve reduzida mi

hazienda para la Reformacion de mi armada para

la defensa de estos mis Reinos obliga a valerme de

quanto pueda conducir a este fin y considerando que

el mas pronto y q. pueda dar algun caudal para ello seria

el que se pida un donativo a todas las Ciudades Capitales

de las diez y nueve Provincias del Reino y a todas las

ciudades y lugares que fueren cabeza de partido